



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 337-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 20 MAY 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N°4242-2014-GGR, sobre aplicación de penalidad a Empresa Constructora;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 575-2014-GR.PUNO/ORA-OASA, de fecha 16 de mayo del 2014, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, comunica que la Sub Gerencia de Obras, remite la conformidad de servicios de alquiler de retroexcavadora, correspondiente al mes de diciembre del 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 205-2013-GRP/CEP, contratación de servicios para el proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani-Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio - Puno". Asimismo, manifiesta que según valorización y partes diarios, se inicia con la prestación del servicio en fecha 02 de diciembre del 2013 y el contrato fue firmado en fecha 22 de noviembre del 2013, debiendo el contratista realizar la entrega en fecha 24 de noviembre de 2013, por lo que, la empresa contratista CONSTRUCTORA GRUPO H&T MAQ. S.R.L. incurrió en mora por retraso en la prestación de servicio de alquiler; en tal sentido, remite el recálculo de penalidad correspondiente;

Que, de la verificación del Contrato N° 173-2013-ADS-GRP, se tiene que el plazo de prestación de servicio es de dos (02) días calendario de suscrito el contrato, el mismo fue firmado en fecha 22 de noviembre del 2013 y siendo plazo de entrega máximo hasta el día 24 de noviembre del 2013, por lo que, al haberse iniciado el servicio de la maquinaria en fecha 30 de noviembre del 2013, se incurrió en mora por retraso en la prestación;

Que, sobre el particular, se debe indicar que mediante Informe N° 239-2014-GR-PUNO/GRI/SGO, de fecha 25 de abril del 2014, el Sub Gerente de obras, emite un informe aclaratorio sobre el cálculo de penalidades, indicando que la empresa contratista, recién en fecha 30 de noviembre del 2013 dispuso la maquinaria en obra, por lo que incurrió en seis (06) días de retraso;

Que, en ese sentido, considerando que la entidad no ha procedido a resolver el contrato ni ha efectuado una ampliación de plazo, le corresponde aplicar la penalidad de manera obligatoria dado el evidente incumplimiento incurrido por el contratista;

Que, se hace recuerdo que el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta..."*; y

Estando al Informe Legal N° 426-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 337-2014-GGR-GR PUNO

20 MAY 2014

PUNO,

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER PENALIDAD por mora a la Empresa **CONSTRUCTORA GRUPO H&T MAQ. S.R.L.**, por la prestación de servicio de alquiler de retroexcavadora, para el proyecto: "Mejoramiento y Construcción de la Carretera Pichacani - Yuracmayo, Distrito de Pichacani y San Antonio - Puno", según lo informado por el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

